

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., doce (12) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.  
11001400305320210067400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Requerir **nuevamente** a la SIJIN - POLICIA NACIONAL GRUPO DE AUTOMOTORES, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficios No. 2143 de 25 de octubre de 2021, y 2594 de fecha 19 de septiembre de 2022, remitidos a los correos electrónicos [mebog.coman@policia.gov.co](mailto:mebog.coman@policia.gov.co), [mebog.sijin-  
autos@policia.gov.co](mailto:mebog.sijin-autos@policia.gov.co), y [mebog.sijin-i2a@policia.gov.co](mailto:mebog.sijin-i2a@policia.gov.co), el día 10 de febrero de 2022 y 12 de octubre de 2022. Adjúntese oficio con constancia del trámite.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>210</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 de Diciembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--